

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

La Comisión de Participación Ciudadana, la preside la suscrita Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, y la integran los siguientes regidores:

- Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
- Myriam Paola Abundis Vázquez
- Erika Félix Ángeles
- Oscar Javier Ramírez Castellanos
- Salvador Rizo Castelo

TRÁMITE ANTE LA COMISIÓN

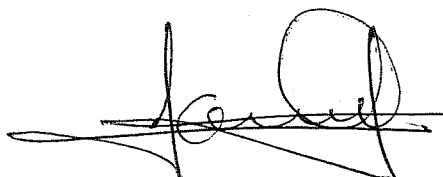
A dicha Comisión le corresponde el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, por lo que debe convocar a sesiones de trabajo de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que dispone:

"Artículo 32. Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia."

Por lo que de acuerdo con el dispositivo legal anteriormente aludido, la Comisión de Participación Ciudadana, sesionará las veces que sea necesarias, y cuando menos una vez al mes.

Para lo cual se debe de convocar a los integrantes de la Comisión, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el que se les comunicará:

- a) Turnar los documentos;
- b) Coordinar los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión;
- c) Permitir la libre expresión de los integrantes;
- d) Tomar la votación correspondiente;
- e) Dar a conocer a los demás miembros de la Comisión los asuntos encomendados a ella;
- f) Citar por escrito a los miembros de la Comisión a las juntas, reuniones de trabajo;



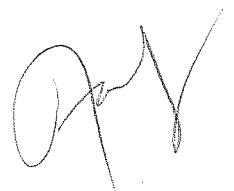
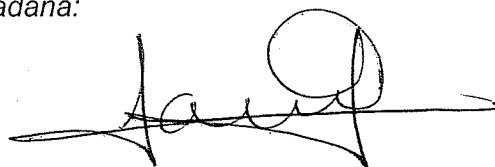
uuuun

- g) Promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;
- h) Distribuir entre los demás miembros de la Comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva;
- i) De manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la comisión;
- j) Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión, debiendo someterla con posterioridad a la aprobación del resto de los integrantes de la misma;
- k) Una vez aprobada el acta deberá conservar un ejemplar original, así como remitir otro tanto a la Dirección de Archivo General Municipal para su conservación y resguardo, pudiendo hacerlo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento;
- l) Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para lo cual se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento; y
- m) Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes;
- n) Si por motivos de competencia, debiera turnarse el conocimiento de un asunto a otras comisiones, se podrán poner de acuerdo para sesionar conjuntamente, en caso contrario sesionaran indistintamente.

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conforme el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las obligaciones *siguientes*:

“Artículo 51. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana:



mmmm

I. Estudiar y proponer al Ayuntamiento los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y la participación de ésta en la solución de la problemática de todas y cada una de las diferentes zonas y áreas geográficas de la municipalidad;

II. Vigilar que la dependencia municipal competente realice la intervención que le corresponde en las sesiones de asamblea ordinarias o extraordinarias de las asociaciones de vecinos, y en los conflictos y problemática que se susciten en el seno de una asociación vecinal, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia;

III. Promover la constitución de asociaciones de vecinos, en los lugares donde no existan y vigilar que la instancia administrativa competente, gestione y promueva dicha organización vecinal, así como que todas las asociaciones de vecinos formadas en el Municipio, cumplan con los requisitos para ser reconocidas por Acuerdo del Ayuntamiento;

IV. Visitar periódicamente en unión de la dependencia municipal respectiva, a las asociaciones de vecinos y organizaciones de colonos, a efecto de captar sus necesidades y derivarlas a la instancia correspondiente, dirigiendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias;

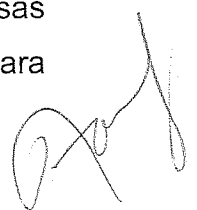
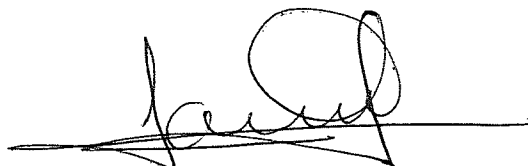
V. Vigilar que la dependencia correspondiente supervise que las asociaciones de vecinos cumplan con sus estatutos, especialmente en lo relativo al nombramiento de sus directivos;

VI. Promover una atención eficiente a las asociaciones de vecinos en sus necesidades, por parte de todas las dependencias del Municipio; y

VII. Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución de requerimientos y demandas sociales, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal."

Por lo que a la luz del dispositivo legal antes señalado, a la Comisión de Participación Ciudadana, se le hace de su conocimiento el calendario de las Asambleas Generales Ordinarias para la renovación de Mesas Directivas en ciertas asociaciones de vecinos del municipio de Zapopan.

Así también, en representación de la Comisión de Participación Ciudadana, efectuada constantemente visitas a las colonias del municipio, llevando diversas compañías efectuadas por las dependencias, sirviendo dicho acercamiento para



uuuam

conocer las necesidades más apremiantes, y poderlas canalizarlas a las instancias correspondiente.

No pasando por inadvertido, que se ha dado a conocer a las asociaciones vecinales, el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, aprobado en el mes de marzo del 2016, para concientizar a la ciudadanía la importancia de su participación para involucrarse en la toma de decisiones de su gobierno, además de darles a saber los diversos los nueve mecanismos de participación ciudadana con las que cuenta el municipio como lo son:

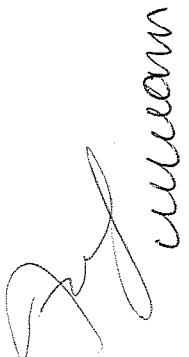
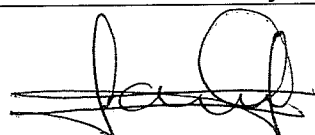
- a) La consulta ciudadana;
- b) El presupuesto participativo;
- c) La ratificación de mandato;
- d) Del Ayuntamiento Abierto;
- e) La Audiencia Pública;
- f) El debate ciudadano y foro de opinión;
- g) La auditoría ciudadana;
- h) La iniciativa popular;
- i) La colaboración ciudadana.

La Comisión de Participación Ciudadana, trabaja de la mano con los diferentes entes municipal, y muy especialmente con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de mayo del 2016, para realizar de manera conjunta los trabajos que permitan impulsar la participación social en el municipio.

EXPEDIENTES TURNADOS A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hasta la fecha se tiene pendiente por dictaminar los siguientes asuntos:

	EXP.	PETICIONARIO	ASUNTO
1	127/15	C. Jorge Eduardo Quiñones González	Solicita se autorice la aclaración al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento

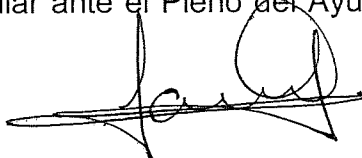
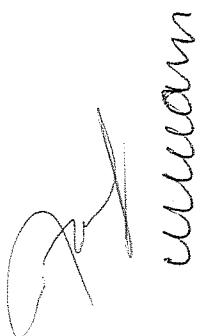


			que resolvió el expediente 277/13, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2015, en el sentido de que se funde y motive el por qué de la obligación de pagar los servicios de agua potable y alumbrado público si solicitaron la autorización de instalación de cancel y no de caseta de vigilancia.
2	185/15	Integrantes de la Junta de Colonos de la Sociedad de Colonos del Fraccionamiento Tepeyac Casino.	Se autorice a) la no instalación de ningún sitio de taxis en el parque ubicado en la confluencia de las Avenidas Tepeyac y de Los Leones; b) se les entregue la posesión de la caseta ubicada dentro del parque para oficina de Colonos (invadida); c) la recolección periódica de residuos forestales; d) la poda de palmas árboles; e) el cambio de señaléticas de calles y Avenida; f) la revisión del permiso de un local de tacos denominados "Los Leones".
3	235/16	C. Salvador Mancera Sansoube, Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	Escrito mediante el cual remite la propuesta de los límites de las colonias, barrios, zonas o centros de población que constituyen el ámbito territorial de las formas de organización ciudadana y vecinal del Municipio de Zapopan.
4	274/16	Ing. José Daniel Martín Castellanos, Presidente de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en Jalisco	Solicitud del cambio de nombre de la Avenida del Bosque, ubicada en Periférico y Cinvestav, por el de Instituto Politécnico Nacional.

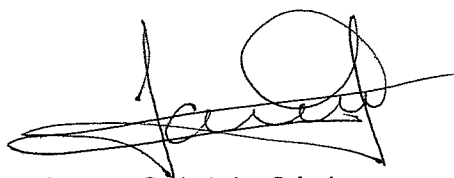
Los anteriores asuntos, tienen que pasar por un procedimiento previo a ponerse a consideración en el seno de la Comisión de Participación Ciudadana, ya sea solicitando información a las diversas dependencias municipales, realizándose mesas o giras de trabajo acompañados de regidores, asesores, funcionarios de la administración pública, expertos en la materia, asesores técnicos, ciudadano involucrados, para el conocimiento y atención adecuada de los mismos.

INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana seguirá proponiendo iniciativas y/o puntos de acuerdo de diversos temas, para ser presentados de manera conjunta o de manera particular ante el Pleno del Ayuntamiento, siempre

teniendo en consideración las necesidades y urgencias de los ciudadanos de nuestro municipio, así como con el objetivo de mejorar los servicios públicos, actividades de interés público, medidas, acciones, programas tendientes a mejoramiento el bienestar de los ciudadanos, ya sea proponiendo creaciones o modificaciones a ordenamientos jurídicos municipales.



Reg. Laura Gabriela Cárdenas
Rodríguez



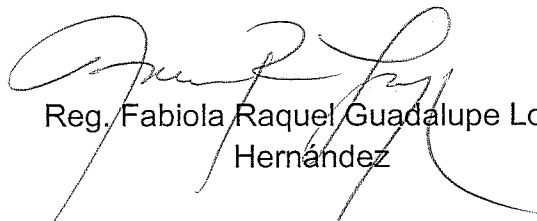
Reg. Myriam Paola Abundis Vázquez

Reg. Erika Félix Ángeles



Reg. Oscar Javier Ramírez
Castellanos

Reg. Fabiola Raquel Guadalupe Loya
Hernández



Reg. Salvador Rizo Castelo